



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a dos de enero de dos mil veinte.

Se da cuenta de la recepción en Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional del escrito original dirigido al Licenciado Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por José Antonio Cuevas Duran, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, constante en cinco fojas.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 372, 374, 375, 378, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI y 73 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **se acuerda:**

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta, presentado ante esta autoridad jurisdiccional y por hechas las manifestaciones vertidas, el cual se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Se requiere nuevamente al **Maestro José Antonio Cuevas Durán, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, para que en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, **remita** a esta Autoridad las cintas que contengan las grabaciones de la Trigésimo Séptima 37 Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo, celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve. De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 105 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

APERCIBIDO, que de no dar cumplimiento al requerimiento realizado por este Órgano Jurisdiccional, se hará acreedor a una **medida de apremio**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 380 fracción II del Código Electoral para el Estado de Hidalgo, mismo que deberá ser pagado de su propio peculio.

TERCERO.- Gírese atento oficio al **Maestro José Antonio Cuevas Durán, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mineral de la Reforma, Hidalgo**, para los efectos señalados en el punto que antecede.

CUARTO.- Notifíquese como en derecho corresponda.

QUINTO.- Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Acuerdos Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE**.

